



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 134 SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

	Pág.		
ALFACAR.- Cargos con dedicación exclusiva y parcial	2	Delegación de competencias	14
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2	Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local	15
Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local	2	Nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegación de funciones	15
Nombramiento de Concejales/as delegados/as	3	MARCHAL.- Designación de Teniente de Alcalde	16
BAZA.- Junta de Gobierno Local, delegación de competencias, nombramientos de Tenientes de Alcalde ...	3	Constitución de la Junta de Gobierno Local	16
BEAS DE GUADIX.- Modificación de la plantilla de personal	6	Asignación de asistencias a órganos colegiados	16
CHAUCHINA.- Cuenta general 2022	1	Representantes en organismos e instituciones	17
COLOMERA.- Plan de Instalaciones Deportivas	6	MORALEDA DE ZAFAYONA.- Organización municipal	17
CORTES Y GRAENA.- Presupuesto 2023	6	MOTRIL.- Nombramiento funcionarios/as de carrera, Administrativo/a	20
CÚLLAR VEGA.- Nombramiento de tenencias de Alcaldía ...	6	Asignación de dedicaciones a Concejales portavoces y portavoces adjuntos	21
Delegaciones en los Concejales del equipo de gobierno	7	Nombramiento de personal funcionario interino	22
LAS GABIAS.- Rectificación de error en anuncio 3.882, B.O.P. nº 122, de 30/06/2023, proyecto de actuación de Asociación Protectora de Animales Rescate Animal Granada	7	ORCE.- Delegaciones y avocaciones de competencias y nombramiento de Tenientes de Alcalde	22
GÓJAR.- Listado de admitidos/excluidos para plaza de Monitor de Baloncesto	8	Delegaciones y avocaciones de competencias de Alcaldía	22
GUADAHORTUNA.- Relación de admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Primera de Mantenimiento	8	PELIGROS.- Padrón de basura, 3er bimestre 2023	23
Listado de admitidos y excluidos para plaza de Administrativo, Dinamizador de Guadalinfo	9	LA PEZA.- Padrones varios	23
Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno ..	10	RUBITE.- Nombramientos y delegaciones	24
Nombramiento de Tenientes de Alcaldes	10	SORVILÁN.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde	24
GÜEVÉJAR.- Dedicaciones de Alcalde y Concejales	10	E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- Padrón cobrador de las tasas de agua, basura y alcantarillado del 2º trimestre 2023	25
HUÉSCAR.- Delegación para boda civil	11	VILLANUEVA MESÍA.- Listado de admitidos/excluidos para plaza de Monitor Deportivo	25
ÍTRABO.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde	11	Listado de admitidos/excluidos para una plaza de Socorrista	25
Delegaciones especiales en Concejales	11	ZAFARRAYA.- Proyecto de actuación para ampliación de la vía ferrata en la parcela 310 del polígono 4	26
LANJARÓN.- Creación de Concejías y Delegaciones	12		
Designación de Tenientes de Alcalde	13		
Retribuciones de Concejales	13		
LECRÍN.- Régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la corporación municipal	14		

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE MARGENA.- Cobranza del padrón de ingresos del año 2023	26
---	----



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.564

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)**Cuenta general 2022****EDICTO**

Formulada y rendida la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2022, expediente nº 629/2023, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos

y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 13 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 4.390

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Cargos de dedicación exclusiva y parcial*

EDICTO

D^a María Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado 29/06/2023, adoptó el siguiente ACUERDO:

A) CARGOS A DESEMPEÑAR:

Primero.- Se desempeñarán en Régimen de dedicación exclusiva o parcial los siguientes cargos:

Concejal de Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento, Infraestructuras y Deportes,

D. Fermín Ruiz Fernández.

Retribución íntegra anual: 33.000,00 euros.

Dedicación exclusiva:

Concejal de Medioambiente, Sostenibilidad, Fiestas y Comunicación.

D. Antonio Agudo Huete.

Retribución íntegra anual: 30.000,00 euros.

Dedicación exclusiva:

Concejal de RR.HH., Parques, Jardines, Cementerio y Bienestar Animal.

D. Carlos Carrillo Molina.

Retribución íntegra anual: 7.000,00 euros.

Dedicación parcial:

Segundo.- La retribución íntegra establecida lo será por 14 mensualidades al año. El régimen de dedicación parcial será de lunes a viernes, de 16,00 h. a 20,00 h.

Tercero.- Los cargos aquí citados que se ejercerán en Régimen de Dedicación Exclusiva o Parcial implica que los titulares serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

B) ASISTENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS:

Por cada asistencia efectiva a Sesión Plenaria, Junta de Gobierno o Comisiones Informativas, los concejales y concejalas que no desempeñen su cargo en Régimen de Dedicación Exclusiva o Parcial percibirán por asistencia a cada una de ellas la cantidad de 70,00 euros.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue percibirá el mismo importe por la asistencia a sesiones de Órganos colegiados, en concepto de gratificaciones extraordinarias, por trabajos desempeñados fuera de su jornada de trabajo.

C) INDEMNIZACIONES:

El importe de las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas para el grupo II en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio o en la normativa vigente en cada momento para los funcionarios de la Administración del estado.

Alfacar, 6 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.400

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

D^a María Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 27 de junio de 2023, se ha dictado el siguiente Decreto que literalmente dice:

En virtud de las facultades que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 46 del R.D. 2565/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Designar Tenientes de Alcalde, por el orden que a continuación se indica y con las funciones de sustitución de la Alcaldía y demás previstas en la normativa vigente, a los siguientes miembros corporativos:

1º Teniente de Alcalde: D. Antonio Agudo Huete.

2º Teniente de Alcalde: D. Fermín Ruiz Fernández.

3º Teniente de Alcalde: D^a María Agudo Rojas.

4º Teniente de Alcalde: D^a Beatriz López Agudo.

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

Es todo cuanto vengo a resolver en Alfacar, a 6 de julio de 2023.

Alfacar, 6 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.391

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local*

EDICTO

D^a María Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 27/06/2019, se ha dictado el siguiente Decreto que literalmente dice:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y por el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

Primero.- Incoar expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 4 Concejales, número no superior al tercio del número legal de los/las mismos y que a continuación se indican:

- D. Antonio Agudo Huete.
- D. Fermín Ruiz Fernández.
- D^a María Agudo Rojas.
- D^a Beatriz López Agudo.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se señalan: Todas las atribuciones previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local salvo las expresamente calificadas como "No delegables".

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día, miércoles, 5 de julio, a las 09:30 h, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebrando sus sesiones ordinarias los días miércoles de cada semana, a las 09:30 h.

Es todo cuanto vengo a resolver.

Alfacar, 27 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.398

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Nombramiento de Concejales/as delegados/as

EDICTO

D^a María Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 27 de junio de 2023, se ha dictado el siguiente Decreto que literalmente dice:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 43 y ss. de R.O.F., a fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión, dispongo:

Primero.- Realizar a favor de los Sres./as Concejales/as que se señalan a continuación, las delegaciones que se indican:

Medioambiente, Sostenibilidad, Servicios Sociales, Fiestas y Comunicación: D. Antonio Agudo Huete.

Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento, Infraestructuras y Deportes: D. Fermín Ruiz Fernández.

Economía, Hacienda, Empresas, Autónomos, Formación y Empleo: D^a María Agudo Rojas.

Educación, Cultura y Patrimonio, Transparencia y Buen Gobierno: D^a Beatriz López Agudo.

Recursos Humanos, Parques, Jardines, Cementerio, y Bienestar Animal: D. Carlos Carrillo Molina.

Turismo, Desarrollo Local, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías: D. Álvaro Ruiz Pérez.

Igualdad y Mujer, Tercera Edad, Diversidad Funcional y Salud: D^a Victoria Moral Almazán.

Juventud, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad: D. Carlos A. Castellano Vilchez.

Segundo.- Facultades que se delegan: Dirección y Gestión de los servicios, excluida la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Condiciones Específicas de ejercicio de las mismas: Con sujeción al régimen general previsto en el art. 43 del R.O.F.

Cuarto.- Efectos: La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución sin perjuicio de la preceptiva publicación en el B.O.P.

Es todo cuanto vengo a resolver en Alfacar, a 6 de julio de 2023.

Alfacar, 6 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.393

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Junta de Gobierno Local, delegación de competencias, nombramientos de Tenientes de Alcalde

EDICTO**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1144/23**

ASUNTO: Constitución de la Junta de Gobierno Local, Delegación de Competencias en dicho Órgano, Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, Constitución de las distintas Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento y Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.

Resultando que el día 17 de junio se constituyó la nueva Corporación Municipal, por lo que se precisa proceder al nombramiento y constitución de los órganos necesarios de esta Entidad.

Resultando que esta Alcaldía considera conveniente delegar gran parte de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local al objeto de que las decisiones se adopten por este órgano colegiado compuesto por mayor número de personas, así como de la creación y/o constitución de las distintas Áreas y/o Unidades para la gestión de los servicios administrativos de esta Corporación.

Resultando, asimismo, que esta Alcaldía considera conveniente efectuar Delegaciones Especiales a favor de determinados Concejales, para una mejor gestión de los asuntos municipales.

Considerando lo dispuesto en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 38, 41.2, 43 a 45, 46 a 48, 52 a 53; 112 a 113; 114 a 118; 120 a 121 y 125 del R.O.F.R.J.E.L.; y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía

RESUELVE

1. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quedará integrada por el Alcalde y siete Concejales.

2. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. Ramón López Rodríguez.
- D^a María del Carmen López Alcázar.
- D^a Priscila Martínez Gutiérrez.
- D. José Antonio Valdivieso Ruiz.
- D. Juan Antonio Corral Navarro.
- D. Antonio Peña Rodríguez.
- D^a María del Carmen Sánchez Rodríguez.

3. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todas las semanas, en los días viernes, a las 13:00 horas. Si el viernes fuese fiesta, la sesión se celebrará el día hábil anterior.

4. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el día 7 de julio de 2023, a las 13:00 horas (antes de los diez días hábiles al de la fecha de la presente resolución).

5. Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su atribución propia de asistencia permanente al Alcalde, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, salvo:

1. Bastibonos
2. Reintegro de pagos indebidos
3. Devoluciones de fianzas en metálico
4. Anulaciones de pagos

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados.

c) Aprobar las bases de la prueba para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

d) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

e) La aprobación inicial de Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle.

f) La aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Urbanización.

g) La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

h) Las contrataciones y concesiones en los supuestos a que se refiere la disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a excepción de:

- Las concesiones administrativas en el Cementerio Municipal.

i) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Alcalde sea competente para su contratación o concesión.

j) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como enajenación de patrimonio en los supuestos previstos la disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

k) La concesión de licencias urbanísticas (incluida la aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes) a excepción de:

- Licencias de obras menores.

- Primera utilización de edificios o modificación de uso.

- Licencias de parcelación.

l) La concesión de subvenciones cualquiera que sea su cuantía, siempre que tengan cobertura en el Presupuesto.

m) La resolución de expedientes de calificación ambiental.

n) La formulación de observaciones en los expedientes sometidos a informe ambiental y cuya aprobación definitiva corresponda a otras administraciones.

o) Aprobación de expedientes de bajas en cuentas de recaudación como consecuencia de errores materiales o de hecho y aritméticos; las declaraciones de créditos incobrables, y la prescripción.

p) La autorización de convenios de colaboración con Entidades Públicas y con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado en aquellos casos en que, por razón de la materia o de la cuantía, sean de competencia del Alcalde.

q) resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, en materias de competencia de la Alcaldía.

r) Denominación de vías públicas.

6. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que, a continuación, se relacionan, y por el orden que se indica:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Ramón López Rodríguez.

- 2º Teniente de Alcalde: D^a María del Carmen Sánchez Rodríguez.

- 3º Teniente de Alcalde: D^a Priscila Martínez Gutiérrez.

- 4º Teniente de Alcalde: D^a María del Carmen López Alcázar.

- 5º Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Corral Navarro.

- 6º Teniente de Alcalde: D. José Gabriel López Carreño.

7. Constituir las siguientes Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento, en orden a la organización de los servicios administrativos de la Corporación:

- Área de BIENESTAR SOCIAL IGUALDAD, MUJER, 3ª EDAD, ESCUELA DE ADULTOS ESCUELA DE MÚSICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTE, COMERCIO, MERCADO SEMANAL, TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS, PARQUE MÓVIL DE BAZA, ANEJOS Y BARRIOS, ESTACIÓN DE AUTOBUSES, EDUCACIÓN y JUVENTUD.

- Área de URBANISMO Y PATRIMONIO, VIVIENDA, OBRAS, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, PATRIMONIO Y CONJUNTO HISTÓRICO, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS, ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CATASTRO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO, PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO (PFEA), PARQUES Y JARDINES DE BAZA, FUENTES Y PATRIMONIO ESCULTURAL, AGUAS DE RIEGO, COMUNIDADES DE REGANTES, CAMINOS RURALES MERCADO DE GANADO, ANIMALES SUELTOS, PABELLÓN DE FERIA Y EXPOSICIONES.

- Área de GOBERNACIÓN, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, GRÚA, MOVILIDAD, ESTACIONAMIENTO EN BAZA, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE BAZA, SERVICIO DE

PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN BAZA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SALUD, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, CULTURA, TURISMO, FERIA Y FIESTAS, BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL DE BAZA.

- Área de ECONOMÍA HACIENDA PRESUPUESTO, TESORERÍA, RECAUDACIÓN, EMPLEO, EMPRESA, EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN, CONTRATACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA, ESTADÍSTICA Y CONSUMO.

- Área de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES, ALCANTARILLADO, RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN BAZA, LIMPIEZA VIARIA, ALUMBRADO PÚBLICO DE BAZA.

8. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en favor de los Concejales que, a continuación, se relacionan, comprendiendo tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Se excluye expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- D^a Priscila Martínez Gutiérrez: Área de BIENESTAR SOCIAL IGUALDAD, MUJER, 3^a EDAD, ESCUELA DE ADULTOS ESCUELA DE MÚSICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTE, COMERCIO, MERCADO SEMANAL, TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS, PARQUE MÓVIL DE BAZA, ANEJOS Y BARRIOS, ESTACIÓN DE AUTOBUSES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

- D^a María del Carmen López Alcázar: Área de URBANISMO Y PATRIMONIO, VIVIENDA, OBRAS, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, PATRIMONIO Y CONJUNTO HISTÓRICO, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS, ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CATASTRO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO, PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO (PFEA), PARQUES Y JARDINES DE BAZA, FUENTES Y PATRIMONIO ESCULTURAL, AGUAS DE RIEGO, COMUNIDADES DE REGANTES, CAMINOS RURALES, MERCADO DE GANADO, ANIMALES SUELTOS, PABELLÓN DE FERIA Y EXPOSICIONES.

- D^a María del Carmen Sánchez Rodríguez: Área de GOBERNACIÓN, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, MOVILIDAD, ESTACIONAMIENTO EN BAZA, GRÚA, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE BAZA, SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN BAZA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SALUD, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, CULTURA, TURISMO, FERIA Y FIESTAS, BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL DE BAZA.

- D. Ramón López Rodríguez: Área de ECONOMÍA HACIENDA PRESUPUESTO, TESORERÍA, RECAUDACIÓN, EMPLEO, EMPRESA, EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN, CONTRATACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA, ESTADÍSTICA Y CONSUMO.

- D. Juan Antonio Corral Navarro: Área de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES, ALCANTARILLADO, RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN BAZA, LIMPIEZA VIARIA, ALUMBRADO PÚBLICO DE BAZA

9. Efectuar las siguientes delegaciones específicas, en los servicios que, a continuación, se relacionan, a favor de los Concejales que se detallan, comprendiendo tanto la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Se excluye expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

- D. José Gabriel López Carreño: CULTURA, TURISMO, FERIA Y FIESTAS, BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL DE BAZA.

- D. José Antonio Valdivieso Ruiz: DEPORTE, COMERCIO, MERCADO SEMANAL, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS PARQUE MÓVIL DE BAZA, GRÚA ANEJOS Y BARRIOS ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

- D. Antonio Peña Rodríguez: AGRICULTURA GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO, PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO (PFEA), PARQUES Y JARDINES DE BAZA, FUENTES Y PATRIMONIO ESCULTURAL, AGUAS DE RIEGO, COMUNIDADES DE REGANTES, CAMINOS RURALES, MERCADO DE GANADO, ANIMALES SUELTOS, PABELLÓN DE FERIA Y EXPOSICIONES.

- D. Juan Antonio Corral Navarro: JUVENTUD Y EDUCACIÓN.

10. Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas que se creen, en las personas que propongan cada Comisión, tras las correspondientes elecciones efectuadas en sus senos.

11. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose, además, a las personas designadas, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo momento de la firma de este Decreto.

12. Asimismo, en lo que afecta a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, surtirán efectos desde el día de Constitución de dicho Órgano, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose, también, cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su aceptación, en la primera sesión que celebre.

No obstante, lo dispuesto en el apartado 5^º, esta Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las competencias delegadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde-Presidente, D. Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza, 5 de julio de 2023 de todo lo cual yo, la Secretaria General accidental, doy Fe. El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez: La Secretaria General acctal., fdo.: M^a Antonia Lobato García.

NÚMERO 4.397

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)*Modificación de la plantilla de personal***EDICTO**

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 14 diciembre de 2022 se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 diciembre de 2022 la modificación de la plantilla de personal, para Administrativo y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://beasdeguadix.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Beas de Guadix, 7 de julio de 2023.

NÚMERO 4.358

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Plan de Instalaciones Deportivas***EDICTO**

D. Moisés Varela Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colomera,

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 3 de mayo de 2023, el proyecto de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en cumplimiento del artículo 43.4 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y habiéndose obtenido Informe Favorable de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en fecha de 12/06/2023, se procede a abrir periodo de trámite de audiencia por plazo de 15 días a las entidades locales interesadas y trámite de información pública por el plazo no inferior a un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, emito el presente en Colomera.

Colomera, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 4.385

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)*Presupuesto 2023***EDICTO**

D^a Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2023 el Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cortes y Graena, 3 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 4.374

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Nombramiento de tenencias de Alcaldía***EDICTO**

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

1^o.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- 1.- D^a María Elvira Ramírez Luján.
- 2.- D. Eduardo Pérez Bazoco.
- 3.- D^a María Ángeles Polo Martín.
- 4.- D^a Míriam Sanjuán Gómez.

2º.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

3º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución, si los designados no se manifestasen en contrario.

Cúllar Vega, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 4.389

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Delegaciones en los Concejales del equipo de gobierno

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal,

HE RESUELTO

PRIMERO: Realizar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los Sres. y Sras. Concejales Tenientes de Alcalde que se citan para las Áreas que se señalan, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes, gestionarlos en general y resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros:

- Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde, D^a Elvira Ramírez Luján: Áreas de Políticas Sociales y Mayores, Empleo, Contratación Pública y Gobernación.

- Sr. Concejales Segundo Teniente de Alcalde, D. Eduardo Pérez Bazoco: Áreas de Economía, Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas.

- Sra. Concejala Tercera Teniente de Alcalde, D^a María Ángeles Polo Martín: Áreas de Cultura, Educación, Comercio y Empresas.

- Sra. Concejala Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Míriam Sanjuán Gómez: Áreas de Salud, Políticas de Igualdad y Diversidad, y Formación.

SEGUNDO: Realizar las siguientes delegaciones específicas a favor de los Sres. y Sras. Concejales que a continuación se citan, relativas a los servicios que se señalan, comprendiendo las delegaciones la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, quedando en esta

Alcaldía la facultad de supervisar las actuaciones de dichos Concejales Delegados:

- Sr. Concejales D. Felipe Pérez de la Rosa: Áreas de Deportes, Juventud y Festejos.

- Sr. Concejales D. Manuel López Rivas: Áreas de Obras y Servicios, Tráfico, Movilidad y Nuevas Tecnologías.

- Sra. Concejala D^a M^a Carmen Tarifa Hernández: Áreas de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Bienestar Animal.

Sr. Concejales D. Francisco Rodríguez Terribas: Áreas de Participación Ciudadana, Transparencia, Infancia y Diversas Capacidades.

TERCERO: Conservar para la Alcaldía las Áreas de Coordinación de Concejales, Comunicación y Patrimonio, además de todas aquellas atribuciones que por ley corresponden al Alcalde, y no se hayan delegado expresamente.

CUARTO: Las presentes delegaciones tendrán vigencia desde el mismo día de expedición del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Portal de Transparencia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y dar traslado de su contenido a los interesados y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que se entenderá aceptada la delegación si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cúllar Vega, 3 de julio de 2023.-EL Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 4.308

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Rectificación de error en anuncio 3.882, B.O.P. nº 122, de 30/06/2023, proyecto de actuación de Asociación Protectora de Animales Rescate Animal Granada

EDICTO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES,

Advertido error en el anuncio 3.882 del B.O.P. número 122, de fecha 30 de junio de 2023, relativo a la aprobación del proyecto de actuación presentado por la Asociación Protectora de Animales Rescate Animal Granada, se observa que el contenido del mismo es erróneo respecto de:

Donde dice: "... el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Las Gábias, reunido en sesión ordinaria con fecha 22 de mayo de 2023".

Debe decir: "... el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Las Gábias, reunido en sesión ordinaria con fecha 21 de febrero de 2022".

Se rectifica dicho error de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Las Gabias, 5 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 4.363

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Listado de admitidos/excluidos para plaza de Monitor de Baloncesto

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar,

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN APROBANDO LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITOR/A DE BALONCESTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO: AP

Considerando la comprobación efectuada por el Área de Secretaría relativa a las solicitudes presentadas en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Monitor/a de Baloncesto como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial del ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, grupo: AP.

Considerando que la Base Cuarta, párrafo primero de las que rigen el mencionado proceso selectivo contempla que corresponderá a la Alcaldía la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por medio de la presente,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Declarar aprobada provisionalmente la Lista de Admitidos para tomar parte en el Proceso de Selección para la provisión de DOS PLAZAS DE MONITOR/A DE BALONCESTO, y que está formada por las siguientes solicitudes (s.e.u o.):

SOLICITUDES ORDENADAS POR REGISTRO DE ENTRADA

Nº orden / Nombre y apellidos / Fecha / Registro Nº / D.N.I.

1 / Juan Francisco Salinas Montoro / 14/03/2023 / 2023-E-Re-433 / **7654**

2 / Juan Ramon Gutiérrez Moreno / 22/03/2023 / 2023-E-Rc-758 / ***6128**

3 / Jacob Arquelladas Yáñez / 23/03/2023 / 2023-E-Rc-770 / ***6965**

4 / Francisco Gómez Rodríguez / 11/04/2023 / 2023-E-Rc-937 / ***0055**

5 / Francisco Javier Arco Nogales / 12/04/2023 / 2023-E-Re-648 / ***6597**

SEGUNDO.- Declarar con carácter provisional, la no existencia de Aspirantes Excluidos.

TERCERO.- Abrir un periodo para presentación de reclamaciones de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio comprensivo de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, debiendo publicarse igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar, en la Sede electrónica: gojar.sedelectronica.es, así como, en la Página Web institucional: www.gojar.es.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.295

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Relación de admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Primera de Mantenimiento

EDICTO

D. Maximiliano García Navarro, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada),

ASUNTO: Proceso selección de la convocatoria proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, mediante concurso (Disposición adicional sexta Ley 20/2021).

Plaza Oficial de Primera, Mantenimiento.

TRÁMITE: Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30/12/2022, donde se han publicado de íntegramente las Bases que ha de regir la convocatoria, y la convocatoria para presentación de instancias en el BOE de fecha 24 de abril de 2023.

Una vez ha finalizado el plazo de subsanación de deficiencias tras la aprobación y exposición en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, así como el Boletín oficial de la Provincia de fecha 09/06//2023 de la lista provisional de admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido la base tercera de las bases de la convocatoria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos que se relaciona en anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Designar la siguiente composición del Tribunal calificador:

Presidenta: D^a Manuela Real López.
 Vocales: D. Felipe Castro García.
 D. José Francisco Palma Molina.
 D^a Monserrat Roldán Sampedro.
 D^a María José Arnedo Domínguez.
 Secretaria: D^a Francisca Sánchez Moreno.
 Presidente suplente: D. Manuel Hidalgo García.
 Suplentes indistintos:
 D. Aurelio Quero Marín.
 D^a Isabel Castillo Arenas.
 D^a María del Mar Garnica Cárdenas.
 D^a Guadalupe Prieto Martín.
 Secretario suplente: D. Antonio Linares García.

TERCERO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Dar traslado al tribunal calificador, instando su constitución y programación de la valoración del concurso (y que por efectos organizativos tenga lugar en la Diputación provincial), para que, concluida la misma eleve a la Alcaldía del Ayuntamiento la correspondiente calificación y propuesta conforme disponen las bases

ANEXO

Relación definitiva de admitidos Plaza Oficial de Primera, Mantenimiento

Apellidos y Nombre	DNI
Andújar López, Juan Antonio	***9280**

Relación definitiva de excluidos Plaza Oficial de Primera, Mantenimiento

Apellidos y Nombre / DNI / CAUSA EXCLUSIÓN
Ninguno

Guadahortuna, 23 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Maximiliano García Navarro.

NÚMERO 4.296

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Administrativo, Dinamizador de Guadalinfo

EDICTO

D. Maximiliano García Navarro, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada),

ASUNTO: Proceso selección de la convocatoria proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, mediante concurso (Disposición adicional sexta Ley 20/2021)

Plaza Administrativo, Dinamizador/a Guadalinfo

TRÁMITE: Relación definitiva de admitidos y excluidos. Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30/12/2022, donde se han publicado de in-

tegramente las Bases que ha de regir la convocatoria, y la convocatoria para presentación de instancias en el BOE de fecha 24 de abril de 2023.

Una vez ha finalizado el plazo de subsanación de deficiencias tras la aprobación y exposición en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, así como el Boletín oficial de la Provincia de fecha 09/06//2023 de la lista provisional de admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido la base tercera de las bases de la convocatoria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos que se relaciona en anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Designar la siguiente composición del Tribunal calificador:

Presidente: D. José Antonio Toro Castillo.
 Vocales: D. José Fortes Sánchez.
 D. Teodoro Marín Beltrán.
 D^a Josefa Bardera Urquizar.
 D^a Teresa Franco Jiménez.
 Secretaria: D^a María José Arnedo Domínguez.
 Presidente suplente: D. Manuel Hidalgo García.
 Suplentes indistintos:
 D. Antonio Pareja Murrell.
 D^a Carolina Higuera Moyano.
 D^a María del Mar Garnica Cárdenas.
 D^a Guadalupe Prieto Martín.
 Secretaria suplente: D^a Francisca Sánchez Moreno.

TERCERO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Dar traslado al tribunal calificador, instando su constitución y programación de la valoración del concurso (y que por efectos organizativos tenga lugar en la Diputación provincial), para que, concluida la misma eleve a la Alcaldía del Ayuntamiento la correspondiente calificación y propuesta conforme disponen las bases

ANEXO

Relación definitiva de Admitidos Plaza Administrativo Dinamizador/a Guadalinfo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Castillo Corral, Francisco Javier	***3711**

ANEXO

Relación definitiva de Excluidos Plaza Administrativo Dinamizador/a Guadalinfo

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA EXCLUSIÓN
Balbas Aguilar, Raquel / ***9698** / No presenta justificante abono tasa.

Guadahortuna, 23 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Maximiliano García Navarro.

NÚMERO 4.338

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)*Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno***EDICTO**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 a la constitución de la nueva Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de las funciones de asesoramiento y consultas legalmente atribuidas a la Junta de Gobierno Local, en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que establece las atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local que es un órgano que, bajo la supervisión de la Presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en función de la Dirección Política que ésta le corresponde y ejerce funciones ejecutivas y administrativas que señalan los artículos 126 y 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases sobre Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Corresponde al Sr. Alcalde nombrar y separar a los miembros de la Junta de Gobierno Local que responden políticamente ante el Pleno de su gestión solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

ACUERDO

Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde al ejercicio de sus atribuciones, así como, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal delegue o las que atribuyan las leyes.

PRIMERO.- La Junta de Gobierno estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por un número de Concejales que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, no podrá ser superior a un tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local estará compuesta por:

D. Maximiliano García Navarro IU (Para la Gente), que la preside.

D. Antonio García Maza, IU (Para la Gente).

D. José María Galera Morante, IU (Para la Gente).

Guadahortuna, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, Maximiliano García Navarro.

NÚMERO 4.340

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)*Nombramiento de Tenientes de Alcaldes***EDICTO****NOMBRAMIENTOS TENIENTES/AS ALCALDES/A**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.-Designar como Tenientes de Alcaldes/as del Ayuntamiento de Guadahortuna, los siguientes Concejales/as:

Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio García Maza, IU (Para la Gente).

Segunda Teniente de Alcalde: D^a Eva Ramírez Gómez, IU (Para la Gente).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación del cargo les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramientos, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este en el ejercicio de sus atribuciones.

Los Tenientes de Alcaldes/as serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde.

SEGUNDO.- Notificar personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de remitir el nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia, e igualmente publicar en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

Guadahortuna, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Maximiliano García Navarro.

NÚMERO 4.361

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)*Dedicaciones de Alcalde y Concejales***EDICTO**

En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 26 de junio de 2023, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo siguiente:

“Se presenta la propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial y total de miembros de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

Visto la aprobación del Pleno de la Corporación conforme a al artículo 13 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta por ocho votos a favor (5 UPG, 3 PP) y tres abstenciones del grupo socialista [mayoría absoluta] el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía y Primer teniente de Alcaldía para el desarrollo de responsabilidades que así lo requieran realicen sus funciones en régimen de dedicación total. Y la Concejalía de Deportes y Limpieza en dedicación parcial al 75% en tiempo y retribuciones.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía, percibirá una retribución mensual bruta de 2.748,54 euros por catorce pagas.

- El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución mensual bruta de 2.176,26 euros por catorce pagas.

- El cargo de Concejalía de Deportes y Limpieza, percibirá una retribución mensual bruta de 1.882,26 euros por catorce pagas.

TERCERO. Establecer las dietas por asistencia a órganos colegiados en las siguientes cuantías:

Pleno, 100,00 euros/sesión.

Comisión Informativa de Cuentas, 120,00 euros/sesión.

Junta Gobierno Local, 150,00 euros/sesión.

Dietas locomoción asistencia a órganos colegiados externos en otro municipio, 15,00 euros/sesión.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://guevejar.sedelectronica.es>].

Güevéjar, 3 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 4.394

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Delegación por boda civil

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-

dora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado resolución 2023-3223, de fecha 06 de julio de 2023, en orden a delegar en la Sra. Concejala D^a Noelia Sánchez Dengra, las funciones para la celebración del matrimonio civil entre D. Antonio Jesús Castillo Marín, con D.N.I. ***994** y D^a Susana Raya Romero, con D.N.I. ***797**, que tendrá lugar el próximo día 12 de agosto de 2023, notificándose la presente resolución a la designada, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huéscar, 7 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 4.332

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 5/07/2023, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se ha procedido al nombramiento como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes Srs. Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D^a María Ángeles Fernández Ruiz.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Francisco García Peñalver.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el art. 46.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Ítrabo, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

NÚMERO 4.350

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Delegaciones especiales en Concejales

EDICTO

Por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 5/07/2023 en uso de las atribuciones que le otorga el art. 43 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se ha procedido a conferir Delegaciones Especiales en favor de los Concejales que se citan y con referencia a los Servicios que se expresan:

- A D^a María Ángeles Fernández Ruiz, delegación especial de los Servicios de Educación, Cultura, Deportes, Movilidad y Tráfico.

- A D. Antonio Francisco García Peñalver, delegación especial de los Servicios de Juventud y Festejos.

- A D^a Ángeles Franco Carrascosa, delegación especial de los Servicios de Igualdad y Mayores.

- A D^a Dolores María Albalá Fernández, delegación especial de Servicios Sociales y Medio Ambiente.

Las Delegaciones efectuadas comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes.

Las mencionadas Delegaciones de servicios no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Supervisión de la dirección de cada uno de los Servicios siempre será facultad de la Alcaldía, que se reserva las facultades a que se refiere el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que, entre otras, se resumen en que esta Alcaldía conservará las facultades de: recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas, ser informado previamente de las decisiones de trascendencia.

En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Ítrabo, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

NÚMERO 4.375

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Creación de Concejalías y Delegaciones

EDICTO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado el Decreto 2023-0227, en fecha 28 de junio de 2023, que se ha dado cuenta en la sesión del Pleno celebrada el día 3 de julio de 2023:

DECRETO

Una vez celebradas las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los su-

puestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y artículo 43 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Crear las siguientes Concejalías y delegar las funciones y atribuciones correspondientes y designar para ejercer sus competencias a los concejales que se indican:

* Concejalía de Turismo, Comercio, Desarrollo Local y Relaciones Institucionales: D^a Ana María Esturillo Ruiz.

* Concejalía de Fiestas y Tradiciones Cultura, Deportes y Atención al Vecino: D^a Antonia Romero Ojeda.

* Concejalía de Obras y Urbanismo, Mantenimiento y Agua: D. Gerardo Lara López.

* Concejalía de Bienestar social, igualdad, juventud, Mayores, Administración Local, Empleo, Contratación y Educación: D^a Antonia Rivas Heredia.

* Concejalía Medio ambiente, Senderos y Caminos Rurales, Cementerio y Tanatorio, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Eventos, Embellecimiento del Municipio y Mobiliario Urbano y Parques y Jardines: D. Armando Cuesta Mingorance.

* Concejalía de Nuevas Tecnologías y Eventos Deportivos: D. Juan Manuel Jiménez Gutiérrez.

Las anteriores delegaciones comprenderán las siguientes facultades:

1. Representación del Ayuntamiento en los actos propios del área y en ausencia del alcalde.

2. Ordenar los recursos materiales y humanos del área o servicio.

3. Impulsar y acelerar trámites administrativos.

4. Emitir providencias, y demás trámites que requiera la gestión de competencia delegada. no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia de-

legada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lanjarón, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.376

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Designación de Tenientes de Alcalde

EDICTO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado Decreto 2023-0228, en fecha 28 de junio de 2023, que se ha dado cuenta en la sesión del Pleno celebrada el día 3 de julio de 2023: Decreto Designación Tenientes de Alcalde.

Vistos los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.LL.,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, de entre los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde: D^a Ana Esturillo Ruiz.
- Segundo teniente de alcalde: D^a Antonia Romero Ojeda.
- Tercer teniente de alcalde: D. Juan Manuel Jiménez Gutiérrez.

SEGUNDO: La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

TERCERO: Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

CUARTO: Dar cuenta de esta resolución, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Pleno y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados.

Lanjarón, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.377

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Retribuciones de Concejales

EDICTO

D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto lo establecido en el artículo 75, 75 bis y 75 ter, de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En consecuencia, se realiza la propuesta de esta Alcaldía para designar los miembros con dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones brutas anuales:

Primero.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los siguientes Concejales que desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva:

* Alcalde: D. José Eric Escobedo Jiménez con una retribución bruta anual de 46.462,02 euros anuales pagaderos en catorce mensualidades, una cada mes y otra más en los meses de junio y diciembre.

* Primera teniente de alcalde: D^a Ana Esturillo Ruiz con una retribución bruta de 35.000 euros anuales pagaderos en catorce mensualidades, una cada mes y otra más en los meses de junio y diciembre.

* Segunda teniente de alcalde: D^a Antonia Romero Ojeda con una retribución bruta de 35.000 euros anuales pagaderos en catorce mensualidades, una cada mes y otra más en los meses de junio y diciembre.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los siguientes Concejales que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial:

- Concejál con dedicación parcial del 86%: D. Gerardo Lara López con una retribución bruta de 30.100 euros anuales pagaderos en catorce mensualidades, una cada mes y otra más en los meses de junio y diciembre.

- Concejala con dedicación parcial del 86%: D^a Antonia Rivas Heredia con una retribución bruta de 30.100,00 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades, una cada mes y otra más en los meses de junio y diciembre.

- Concejál con dedicación parcial del 86%: D. Armando Cuesta Mingorance con una retribución bruta de 30.100,00 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades, una cada mes y otra más en los meses de junio y diciembre.

Tercero.- Se solicitará ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la afiliación y/o alta correspondiente.

Cuarto.- Por cada sesión del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión Especial de Cuentas a que asistan los miembros de la misma sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las siguientes asistencias:

Pleno: 100 euros/sesión.

Junta de Gobierno Local: 400 euros/sesión.

Comisión Especial de Cuentas: 100 euros/sesión.

Quinto.- Estas retribuciones se devengarán a partir del día 17 de junio de 2023 para el supuesto de la dedicación de alcaldía y de aquellos concejales que continúan desde la legislatura anterior al darse continuidad en el ejercicio de sus funciones, las dedicaciones de los nuevos concejales electos surtirán efectos retributivos desde la fecha del presente acuerdo, experimentando cada año la subida que para el personal de la Administración Local establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado con las limitaciones que se establezca para los miembros de las Corporaciones Locales, en su caso.

Sexto.- Modificar la Base de ejecución, Asignaciones a miembros de la Corporación, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, que quedaría redactada de la forma expresada en los apartados anteriores, procediéndose con la tramitación reglamentaria, entendiéndose aprobada si no se presentaran reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Lanjarón, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.381

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Régimen de dedicaciones, y retribuciones de los miembros de la corporación municipal

EDICTO

D. Pedro Manuel Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lecrín (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril se hace público, que esta Corporación, en sesión plenaria extraordinaria celebrada de 5 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre el régimen de dedicaciones y retribuciones:

1. Que el cargo de Alcalde-Presidente, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 34.003,06 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

2. Que las concejalías de Cultura, Música, Educación, Turismo, Igualdad y Festejos se desempeñen en régimen de dedicación parcial, con una asignación bruta de 13.633,90 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondiente a las diferentes mensualidades

del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

3. Que la concejalía de Servicios Sociales, Ciudadanía y Tercera Edad, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una asignación bruta de 13.633,90 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes a las mensualidades de junio y diciembre.

4. Que la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Juventud, Asociaciones Vecinales, y apoyo al resto, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una asignación bruta de 13.633,9 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

5. Por asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos.

Sesiones del Ayuntamiento Pleno (20 euros).

Sesiones Junta de Gobierno Local (100 euros).

Sesiones Comisiones Informativas (30 euros).

6. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en el portal de la Transparencia inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lecrín.

Lecrín, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Manuel Titos Martos.

NÚMERO 4.382

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Delegación de competencias

EDICTO

Que se ha dictado el siguiente Decreto 2023-0092 de fecha de 28 de junio del año en curso, habiéndose aprobado en sesión plenaria extraordinaria 07/2023 de 5 de julio, donde se establecen las siguientes Concejales-Delegados:

Concejalía de Servicios Sociales, Ciudadanía y Tercera Edad, D^a Silvia Galindo Contreras.

Concejalía de Nuevas Tecnologías, Juventud, Asociaciones Vecinales, apoyo al resto de Concejalías, D^a Sonia Álvarez Guerrero.

Concejalía de Cultura, Música, Educación, Turismo, Igualdad y Festejos, D^a Marina Flores Garnica.

Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente, D. Agustín Robles Ortega.

Concejalía de Hacienda, Personal, Empleo y Deportes, D. Pedro Manuel Titos Martos.

Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas. D. Agustín Miguel Martín Sánchez.

SEGUNDO.- Las expresadas delegaciones se referirán a las materias y asuntos propios de las áreas de su enunciado, y abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución, a los designados que se considerará tácitamente salvo manifestación expresa y remitir la misma al BOP, así como al tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que dicho órgano celebre.

Lecrín, 7 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Manuel Titos Martos.

NÚMERO 4.383

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Vista la celebración de las elecciones municipales, el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Municipal. En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen y el artículo 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lecrín a los Concejales siguientes, presidida por mí la Alcaldía, e integrada por tres concejales que no supera el tercio del número legal de miembros que integran la Corporación, siendo los que a continuación se indican:

D^a Marina Flores Garnica

D. Agustín Miguel Martín Sánchez

D. Agustín Robles Ortega.

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los jueves cada quince días según lo dispuesto en el art. 112 ROF, o en caso de que coincida con día festivo o inhábil se trasladará al día hábil anterior o posterior en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Lecrín.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

a) Las asistencias permanentes al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.

b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa y delega y que a continuación se indican, según lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local 8 modificada por Ley 11/99 de 21 de abril) en los siguientes apartados.

- Concesión de Licencias de Obras mayores y menores.

- Concesión de Licencias de Primera Ocupación de edificios y Primera utilización.

- Concesión de Licencias de Parcelaciones Urbanísticas.

c) Aprobar y disponer de gastos, dentro de los límites de la competencia que corresponde al Alcalde, conforme a lo estipulado en el art. 21.1 f) de la Ley 7/85.

d) Las demás atribuciones que le señalen las leyes.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la misma al Boletín Oficial de la Provincia, igualmente publicar la presente resolución en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma presente resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que dicho órgano celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lecrín a 7 de julio de 2023, fdo.: Pedro Manuel Titos Martos.

NÚMERO 4.384

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegación de funciones

EDICTO

Vista la celebración de las elecciones municipales, el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Municipal. En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen y el artículo 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Lecrín a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Agustín Miguel Martín Sánchez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Agustín Robles Ortega.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a Marina Flores Garnica.

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la misma al Boletín Oficial de la Provincia, igualmente publicar la presente resolución en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma presente resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que dicho órgano celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lecrín a 7 de julio de 2023, fdo.: Pedro Manuel Titos Martos.

NÚMERO 4.506

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Designación de Teniente de Alcalde***EDICTO**

D. Juan Manuel Valdivia Morillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que con fecha 26 de junio de 2023 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Rafael Valdivia Fernández.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Marchal, 26 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.

NÚMERO 4.507

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Constitución de la Junta de Gobierno Local***EDICTO**

D. Juan Manuel Valdivia Morillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que con fecha 7 de julio de 2023 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

Constituida el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3º y 23. 1º y 2º de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43. 1º y 2º, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.),

DISPONGO:

PRIMERO: Constituir la Junta de Gobierno Local, cuya Presidencia corresponderá a la Alcaldía. Designando como miembros a: María Angustias Tomás Sánchez, María Morillas Tomás.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local se reunirá cada quince días hábiles en horario y fecha que determinará la Alcaldía y celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a aquel en que estos hayan designado los miembros que la integran.

TERCERO: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43.2º del R.O.F., delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades del Alcalde:

1. Concesión de licencias de obras mayores.

2. Resolución de las reclamaciones de responsabilidad Patrimonial.

3. Efectuar las reclamaciones municipales por daños ocasionados a bienes o intereses públicos patrimonial.

6. Denominación de calles, plazas, espacios, edificios y centros públicos.

Resultando indelegables las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Marchal, 11 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.

NÚMERO 4.508

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Asignación de asistencias a órganos colegiados***EDICTO**

D. Juan Manuel Valdivia Morillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que por el Órgano de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2023 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Asignación por asistencia a Órganos colegiados:

1. Por asistencia a cada sesión del Ayuntamiento Pleno: 100,00 euros.

2. Por asistencia a cada sesión del Comisión Especial de Cuentas: 100,00 euros.

3. Por asistencia a cada sesión del Ayuntamiento Junta de Gobierno Local: 200,00 euros.

Marchal, 11 de julio de 2023.-El Alcalde. Fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.

NÚMERO 4.509

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Representantes en organismos e instituciones

EDICTO

D. Juan Manuel Valdivia Morillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que por el Órgano de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2023 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El nombramiento de los siguientes concejales como representantes de este Ayuntamiento en los diferentes Organismos e Instituciones:

Se acuerda el nombramiento del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Valdivia Morillas como representante titular de la corporación, y de D. Rafael Valdivia Fernández en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix.

Se acuerda el nombramiento del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Valdivia Morillas, como representante titular de la Corporación, y de D. Rafael Valdivia Fernández como suplente, en la Sociedad Líder Comarca de Guadix.

Se acuerda el nombramiento del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Valdivia Morillas, como representante titular de la Corporación, y D. Rafael Valdivia Fernández como suplente, en la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix.

Se acuerda el nombramiento del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Valdivia Morillas como representante titular de la corporación, y de D. Rafael Valdivia Fernández en la asociación de Empresarios Comarca de Guadix.

Se acuerda el nombramiento del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Valdivia Morillas como representante titular de la corporación, y de D. Rafael Valdivia Fernández en el Consejo Comarcar del INEM.

Se acuerda el nombramiento de la Sra. D^a María Morillas Tomás como representante de la corporación, en Consejo escolar CPR Sierra Blanca y AMPA.

Marchal, 11 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.

NÚMERO 4.503

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Organización municipal

EDICTO

D^a Virginia Pantigas Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada),

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria urgente del pleno de esta corporación celebrada el día 4 de julio de 2023, se dio cuenta del decreto 2023-00183, de 21 de junio, designando a los tenientes de alcalde de acuerdo con el siguiente tenor:

“De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Rubén Jiménez García.

- 2º Teniente de Alcalde: D. Juan Francisco Martín Moreno.

- 3º Teniente de Alcalde: D. Juan Fernández López.

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados para que presten su aceptación, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la localidad, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta resolución”

Moraleda de Zafayona, 7 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

D^a Virginia Pantigas Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada),

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria urgente del pleno de esta corporación celebrada el día 4 de julio de 2023, adopto el siguiente acuerdo relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el siguiente texto:

“PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que la Alcaldesa u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa, que será su presidenta, y por un número de Concejales no superior al tercio legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquélla como miembros de la misma, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos de la Sra. Alcaldesa 2023-00184, de 21 de junio y 2023-199, de 30 de junio, sobre composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor:

“DECRETO

El artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la Junta de Gobierno Local existe en todos los Municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Esta Alcaldía considera que la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en este Ayuntamiento para esta legislatura, dado el elevado número de atribuciones de la alcaldesa.

Vistos los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.,

RESUELVO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por la Alcaldesa, estará integrada por tres Concejales, número no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, por lo que se nombran como miembros de la misma a los siguientes Concejales:

D. Rubén Jiménez García.

D. Juan Francisco Martín Moreno.

D. Juan Fernández López.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

* La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

* Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega y que a continuación se expresan:

* El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

* Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto.

* La aprobación de certificaciones de obra.

* Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

* Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

* Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

* La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

* El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

* Aprobar los padrones cobratorios de los diversos impuestos y tasas municipales.

* Las concesiones y las contrataciones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

* Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

* Liquidaciones tributarias y recursos que contra su aplicación se interpongan., concesión de fraccionamientos, devoluciones de ingresos, devoluciones de fianzas y avales.

* La resolución de expedientes de calificación ambiental.

* Solicitar y aceptar subvenciones siempre que se requiera cofinanciación por parte del Ayuntamiento, así como, en su caso, la celebración de convenios con instituciones en orden a la obtención de subvenciones cuando los compromisos de aportación no sean atribución del Pleno.

* Conceder ayudas y subvenciones con cargo a consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto municipal.

* El reconocimiento de exenciones, reducciones o bonificaciones tributarias y concesión de fraccionamiento o aplazamiento en el pago de liquidaciones tributarias.

* Los acuerdos sobre devolución de fianzas, avales y otras garantías.

* La declaración de situaciones administrativas del personal al servicio del Ayuntamiento.

* Los acuerdos de jubilación del personal y la incoación del expediente para su declaración.

* El reconocimiento de trienios del personal funcionario y laboral.

* Resolver los recursos de reposición interpuestos contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas.

*Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todas las semanas, preferentemente los viernes a las 10:00 horas. Podrán adelantarse o posponerse las sesiones de la misma y modificarse la hora de celebración, siempre que ello no perjudique la gestión de los asuntos municipales”.

Moraleda de Zafayona, 7 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

Dª Virginia Pantigas Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada),

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria urgente del pleno de esta corporación celebrada el día 4 de julio de 2023, se dio cuenta del decreto de alcaldía 2023-00187 de 22 de junio, de creación de concejalías y atribución de funciones, de acuerdo con el siguiente tenor:

“De conformidad con las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta alcaldía,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Realizar las siguientes delegaciones respecto de las áreas y servicios que se especifican y a favor de los Concejales que a continuación se indican:

a) Área de Hacienda, Desarrollo Económico y Agricultura: D. Juan Francisco Martín Moreno. Servicio de Hacienda, Desarrollo Económico y Agricultura: Juan Fernández López.

b) Área de Policía Local y Seguridad Ciudadana: D. Juan Francisco Martín Moreno.

c) Área de Mantenimiento y Urbanismo: D. Juan Fernández López Servicio de mantenimiento y urbanismo: D. Juan Francisco Moreno Martín.

d) Área de Parques, Jardines y Medio Ambiente: D. Rubén Jiménez García.

e) Área de Cultura y Educación: D. Juan Fernández López.

f) Área de Juventud, Fiestas: D. Rubén Jiménez García.

g) Área de Infancia y Deportes: Dª Beatriz Coca Epifanio.

h) Área de Barrios, Participación Ciudadana: Dª Beatriz Coca Epifanio. Servicios de Barrios, Participación Ciudadana: D. Rubén Jiménez García.

i) Área de Mujer, Sanidad, Servicios Sociales: Dª Beatriz Coca Peinado.

j) Área de Turismo y Comercio: D. Juan Fernández López.

SEGUNDO.- La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de las áreas y servicios correspon-

dientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Los delegados de servicios se encuentran subordinados a los delegados de área.

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento

Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados para que presten su aceptación, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la localidad, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.”

Moraleda de Zafayona, 7 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

Dª Virginia Pantigas Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada),

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria urgente del pleno de esta corporación celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre periodicidad de las sesiones plenarias:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, el pleno adopta el siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- Las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán con la siguiente periodicidad, una vez al mes, en la última semana del mes.

Las sesiones se celebrarán preferentemente a las 19:30 horas, durante los meses de marzo a septiembre, y a las 19:00 horas, durante los meses de octubre a febrero, ambos inclusive.

- SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, cuando no haya menoscabo de la gestión de los asuntos municipales, para que pueda adelantar o posponer la celebración de las sesiones plenarias, incluso cuando ello implique un cambio de mes manteniendo su carácter de ordinarias, y modificar el horario de celebración”

Moraleda de Zafayona, 7 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo. : Virginia Pantigas Ruiz.

Dª Virginia Pantigas Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada),

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria urgente del pleno de esta corporación celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo con relación a la determinación del régimen de dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones:

“PRIMERO.- Determinar las siguientes dedicaciones exclusivas:

1. Cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento ejerciéndose por Dª Virginia Pantigas Ruiz, con una retribución

bruta anual de 31.073,98 euros, desde el día 17 de junio de 2023, pagadera en catorce mensualidades con la retención en concepto de IRPF que corresponda.

2. Concejala: D^a Beatriz Coca Epifanio, con unas retribuciones brutas anuales de 21.399,84 euros, desde el 17 de junio de 2023, pagadera en catorce mensualidades con la retención en concepto de IRPF que corresponda.

Esta retribución se incrementará anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado para gastos del personal al servicio del sector público. del sector público.

SEGUNDO.- El nombramiento de un miembro de la Corporación sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- En caso de sustitución de la Sra. Alcaldesa por vacaciones, el/la Teniente de Alcalde que la sustituya desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva durante dicho período de tiempo, percibiendo la misma retribución que la establecida para aquélla.

QUINTO.- La dedicación exclusiva conlleva la incompatibilidad de percibir cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ella dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 58/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Asistencia a sesiones.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos municipales, las siguientes cuantías:

- Ayuntamiento Pleno: 30,00 euros por cada sesión.
 - Comisiones Informativas: 15,00 euros por cada sesión.
 - Junta de Gobierno Local: 40,00 euros por cada sesión.
 - Junta de Portavoces: 30,00 euros por cada sesión
- SÉPTIMO.- Asignación a los Grupos Políticos.

Cada Grupo Municipal percibirá mensualmente una dotación económica para atender el funcionamiento del grupo distribuida de la siguiente forma:

- Componente fijo a cada grupo: 30,00 euros/mes.
- Componente variable por cada concejal: 30,00 euros/mes.

La asignación que perciba cada grupo no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Cada grupo llevará una contabilidad específica de la dotación a que se refiere este acuerdo, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación cada vez que éste lo pida.

En las Bases de ejecución del presupuesto se relacionarán los gastos que se pueden atender con estas asignaciones.

OCTAVO.- Comisiones de servicios y gastos de viaje.

a) Los miembros de la Corporación percibirán por los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar, fuera del término municipal, las dietas señaladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente para el Grupo Primero.

b) Los gastos de desplazamiento: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio, se abonará la cantidad fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

NOVENO.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Portal de Transparencia, según los artículos 2.1 a) y 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Moraleda de Zafayona, 7 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

NÚMERO 4.505

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento funcionarios/as de carrera, Administrativo/a

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de fecha 10/07/2023 por la que se acuerda el nombramiento de funcionarios/as de carrera, ADMINISTRATIVO/A, perteneciente a la escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación funcional C, Subgrupo C1, en turno de promoción interna, cuya parte dispositiva dice:

"...

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento como Funcionarios/as de Carrera, Administrativo, perteneciente a la escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación funcional C, Subgrupo C1, en turno de promoción interna, a los siguientes aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo:

- D^a María Elena Fernández Cervera con DNI ***4228**

- D. José Miguel Morata Corzo con DNI: ***8674**

- D^a María Cruz Gálvez Domínguez con DNI ***4926**

SEGUNDO.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica tablón de anuncios, oferta de empleo pública y en la web municipal para conocimiento general.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, que establece: "Artículo 26. Asignación inicial de puestos de trabajo. 1. La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso."

Una vez publicado el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada se procederá a solicitar elección de vacante, de los tres objetos de la convoca-

toria, a los tres aspirantes que han obtenido mayor puntuación y que ha superado el proceso selectivo según orden de puntuación.

CUARTO.- Los/as nombrados/as deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incursos/as en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

QUINTO.- Prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 11 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.514

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Asignación de dedicaciones a Concejales portavoces y portavoces adjuntos

EDICTO

La alcaldesa de Motril hace saber que el 11/07/2023 dictó la siguiente resolución:

Aprobada en el Pleno celebrado el 29/06/2023 el establecimiento de la tipología de cargos públicos y sus retribuciones se hace preciso asignar dedicaciones a los concejales que integran el Gobierno municipal para el desarrollo de los cometidos que tienen asignados.

Comprobado no incurrir en causa de incompatibilidad los concejales a los que se asigna la dedicación.

Estas designaciones se retrotraen a la fecha que consta en el resuelto atendiendo a lo dispuesto en el acuerdo de Pleno que establece que "los efectos de las dedicaciones que se asignen individualmente a los concejales derivadas de esta tipología de cargos públicos, podrán tener efectos retroactivos, desde la constitución de la Corporación, si así se establece en las resoluciones que se otorguen."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Artículo 39. Efectos.

1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2023/1208 en fecha 10/07/2023.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Asignar las siguientes dedicaciones a los concejales del pleno municipal al objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren:

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO PÚBLICO	Nº	IMPORTE	EFFECTOS
DOMÍNGUEZ SEGURA, GÁDOR	CONCEJAL 100% PORTAVOZ ADJUNTO	1	33.232,21	30/06/2023
GARCÍA LLORENTE, LUIS JOSÉ	CONCEJAL 100% PORTAVOZ	1	33.232,21	07/07/2023
OMISTE FERNÁNDEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	CONCEJAL 50% PORTAVOZ ADJUNTO	1	16.616,11	07/07/2023
MARTÍN ALONSO, FRANCISCO DAVID	CONCEJAL 25% PORTAVOZ	1	8.308,05	19/06/2023

SEGUNDO.- Publicar esta resolución íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta corporación.

Motril, 12 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.515

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Nombramiento de personal funcionario interino***EDICTO**

La Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que mediante resolución de 12/07/2023 aprobó:

PRIMERO. Nombrar a D^a Lourdes Navas Padilla, con DNI ***6541** personal funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de auxiliar de biblioteca número 305

Esta plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Auxiliar de Biblioteca, subgrupo de clasificación profesional C2. Esta vacante se incluirá obligatoriamente en la siguiente oferta de empleo público que se apruebe.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de un mes siguientes al de la publicación en el BOP.

Motril, 12 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.356

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)*Delegaciones y avocaciones de competencias y nombramiento de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Orce a D^a Purificación Torres Serrano, como segundo Teniente de Alcalde a D. Sebastián Carmona Molina y como tercer Teniente de Alcalde a D^a María Isabel Sánchez Moreno.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Orce, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NÚMERO 4.346

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)*Delegaciones y avocaciones de competencias de Alcaldía***EDICTO**

Una vez celebradas las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la LRBRL,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las competencias de estudio, propuesta, gestión y ejecución (no incluyendo ninguna facultad resolutoria) en función de cada área a los siguientes concejales:

1º.- Concejales D^a María Isabel Sánchez Moreno de Igualdad, Deportes y Juventud.

2º.- Concejales D. José Antonio Trucharte Ujaque de Cultura, Fiestas y Turismo.

3º.- Concejales D. Sebastián Carmona Molina de Hacienda, Agricultura, Medio Ambiente y Urbanismo.

4º.- Concejales D^a Purificación Torres Serrano de Servicios Sociales, Mantenimiento y Obras y Anejos.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otros órganos o concejal.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado."

La Corporación se da por enterada.

Orce, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NÚMERO 4.526

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Padrón de basura 3er bimestre 2023

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía número dictada con fecha 05/07/2023, los padrones y listas cobratorias de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos y la tasa por prestación del servicios de tratamiento de residuos, correspondientes al tercer bimestre del ejercicio 2023, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Peligros, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.518

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Padrones varios

EDICTO

Vistos los padrones correspondientes a los precios públicos, tasas e impuestos de cobro periódico por recibo que más abajo se expresan.

Resultando que los mismos han sido formados por la correspondiente oficina gestora sobre la base de las declaraciones de alta, baja, rectificación y modificación presentadas por los contribuyentes y de los datos aportados por el propio Ayuntamiento y otras administraciones.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Decreto-Ley 7/2022, de 20 de septiembre, sobre el Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, durante el año 2023, no se liquida la cuota del canon de mejora ni fija ni variable, que asciende a 4.896 euros y 912,60 euros, respectivamente.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar los siguientes padrones de 1º semestre 2023 de agua, basura y alcantarillado, tumbas y nichos 2023.

CONCEPTO	CUOTA	
	TRIBUTARIA	IVA
BASURA INDUSTRIAL	559,23	
BASURA DOMÉSTICA	16.170,57	
ALCANTARILLADO	2.178,72	
CUOTA MÍNIMA DE AGUA	11.342,40	1.134,24
CONSUMO DE AGUA	65,25	6,53
TUMBAS 2023	2.819,40	
NICHOS 2023	830,37	

Segundo.- Exponer el expediente al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

El anuncio de exposición se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir al Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada

La Peza, 12 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Álvaro Huertas Santiago.

NÚMERO 4.333

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Nombramientos y delegaciones

EDICTO

Tras la celebración de las Elecciones municipales el día 28/05/2023 y habiéndose procedido el día 17/06/2023, a la Constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Muñoz López (1º Teniente de Alcalde).

D. Francisco Manuel Castillo Morales (2º Teniente de Alcalde).

Se delegan las siguientes competencias:

* D. Arsenio Vázquez Moreno: Urbanismo.

* D. Francisco Manuel Castillo Morales: Agricultura.

* D. Gonzalo Jesús Vázquez Moreno: Cultura, Fiestas, Hacienda y Personal.

* Dª Alba Mª Dueñas González: Asuntos Sociales y Juventud.

* D. José Muñoz López: Mantenimiento y Playas.

El resto de competencias que no han sido delegadas anteriormente, serán asumidas por esta Alcaldía.

* Designar como representante municipal en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada a D. Arsenio Vázquez Moreno y como suplente al Concejal D. Gonzalo Jesús Vázquez Moreno.

* Representante del Alcalde en los núcleos de Casarones, Lance, Rambla del Agua, Hurgoneros y demás núcleos y diseminado al Concejal D. José Muñoz López.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://rubite.sedelectronica.es>.

Rubite, 30 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 4.388

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

Dª Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

SE HACE SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado Decreto nº 126/2023 de fecha 22 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Constituida la nueva corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo establecido en los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a disponer:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a las siguientes Concejales y Concejales, que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

• Primer Teniente de Alcalde: Francisco Rodríguez Antequera.

• Segundo Teniente de Alcalde: Elisa Isabel González Escudero.

• Tercer Teniente de Alcalde: Manuel Moya Sánchez.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde sobre los que ha recaído nombramiento, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a las designadas y designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igual-

mente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Así lo manda y firma la señora Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Pilar Sánchez Sabio, en Sorvilán, 7 de julio de 2023.

NÚMERO 4.513

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura y alcantarillado del 2º trimestre 2023

EDICTO

Aprobación del padrón cobratorio de las tasas agua, basura, alcantarillado y canon autonómico correspondiente al segundo trimestre de 2023.

Mediante resolución de la Presidencia de la ELA, con fecha 05 de julio de 2023, se ha prestado aprobación al padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del segundo trimestre de 2023 (abril, mayo y junio), que contiene el siguiente cargo:

Total del cargo: 39.902,62 euros.

Numero de recibos: 732.

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los estipulados por el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

Ventas de Zafarraya, 11 de julio de 2023.-El Presidente de la E.L.A., fdo.: José Manuel Moreno Alcaraz.

NÚMERO 4.510

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Listado de admitidos/excluidos para plaza de Monitor Deportivo

EDICTO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO, A JORNADA PARCIAL DEL 37% MEDIANTE CONCURSO, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.

D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva Mesía,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía Nº 2023-0228, de fecha 10/07/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de

la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza, de monitor deportivo, a jornada parcial (37 %) y por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

No hay relación provisional de admitidos.

Relación provisional de aspirantes excluidos

Díaz Cabello, Alberto / ***1960** / No aporta certificado negativo de delitos sexuales.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/>.

Villanueva Mesía, 10 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.511

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Listado de admitidos/excluidos para una plaza de Socorrista

EDICTO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA UNA PLAZA DE SOCORRISTA, A JORNADA PARCIAL DEL 37% MEDIANTE CONCURSO.

D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva Mesía,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía Nº 2023-0227, de fecha 10/07/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza, de socorrista de la piscina municipal, a jornada parcial (37%) y por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

No hay relación provisional de admitidos.

Relación provisional de aspirantes excluidos

Díaz Cabello, Alberto / ***1960** / No aporta certificado negativo de delitos sexuales.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan sub-

sanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/>.

Villanueva Mesía, 10 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.501

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Proyecto de actuación para ampliación de la vía ferrata en la parcela 310 del polígono 4

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que mediante Decreto nº 386, de cuatro de julio de 2023, se acordó:

PRIMERO: Admitir a trámite el proyecto de actuación presentado por D^a Rosana Molina Molina, en representación del Ayuntamiento de Zafarraya, para la ampliación de vía ferrata, sita en la parcela 310, del polígono 4, y, referencia catastral 18196A004003100000QB del término municipal de Zafarraya.

SEGUNDO: Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un periodo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses afectados.

Durante el citado periodo de exposición pública, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado en las dependencias de Urbanismo, publicándose el proyecto, además, en el portal de la transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya (<https://zafarraya.sedelectronica.es> en el apartado J.6 Otros instrumentos urbanísticos).

TERCERO: Solicitar informe a la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Zafarraya, 10 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Rosana Molina Molina.

NÚMERO 4.348

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE MARGENA

Cobranza del padrón de ingresos del año 2023

EDICTO

Conforme establece el art. 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y 24 del Vigente Re-

glamento general de Recaudación (RD 939/2005 de 29 de julio), SE HACE PÚBLICO que el cobro en voluntaria del presupuesto de ingresos del ejercicio 2022, que por cánones, de la Acequia de Margena para el ejercicio 2023 se inicia el 25 de julio y finaliza el 31 de agosto de 2023. La comunicación del periodo de cobro se llevará a cabo de forma colectiva, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los locales del ente correspondiente.

El ingreso habrá de realizarse en efectivo en la oficina de recaudación de las Escuelas de Balina, en los días lunes, martes, jueves y viernes, en horario de 10 a 13 horas, o bien a través de domiciliación en Caja Rural o retirando dicho recibo y abonándolo a través de la siguiente cuenta de la comunidad en la entidad -Caja Rural de Granada- indicando el nombre apellidos y D.N.I. del titular.

ES20 3023 0067 9006 7000 9000

Al partícipe de la Comunidad, que no efectúe el pago de las cuotas que le correspondan en los términos indicados, se le podrá prohibir el uso de agua y ejercitar contra él, los derechos que a la Comunidad competen, tales como el cobro por la vía de apremio, siendo de cuenta del mismo los recargos, intereses y costas generadas durante el procedimiento conforme a los art. 26, 27, 28, 62.3, 5, 161 y siguientes de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

Dúrcal, 5 de julio de 2023.-El Presidente, fdo.: Antonio Ríos Granados. ■